



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2022-A-MDLL/CH/C

Llusco, 27 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 029-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por la Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, de fecha 20 de diciembre del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "estimación de recursos determinados que los gobiernos regionales y locales consideran en el presupuesto institucional 2022",

Que, mediante el Informe N° 029-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por la Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/, de fecha 20 de diciembre del 2021, que la Municipalidad Distrital de Llusco, debe ajustar e incorporar el monto resultante efectuando la modificación presupuestaria de TIPO 007 REDUCCION DE MARCO, en la fuentes de financiamiento: recursos determinados; rubro: canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; tipo de recursos: canon minero, por el importe de S/. 23,826.00 (Veinte tres mil ochocientos veinte seis con 00/100 soles), en cumplimiento al dispositivo legal RD. N° 020-2021-EF/50.01, donde solicita la Modificación Presupuestal de TIPO 007;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 – REDUCCIÓN DE MARCO, en cumplimiento al dispositivo legal Resolución directoral N° 020-2021-EF/50.01, por el importe S/. 23,826.00 (Veinte Tres Mil Ochocientos Veinte Seis y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCIÓN.

(A Nivel de Fuente de Financiamiento y Partida Específica del Ingreso)
1.4.14.13. Canon Minero

EN SOLES.

S/. 23,826.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



TOTAL, REDUCCION

S/. 23,826.00

EGRESO

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DETERMINADOS

Tipo de Transacción

Genérica del Gasto

: Instancia Descentralizadas.

: Municipalidad Distrital de Llusco.

: APNOP.

: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

: Recursos Determinados.

: Gasto Corriente.

: Gasto Presupuestario.

: 2.3.

EN SOLES

S/. 23,826.00

TOTAL, REDUCCION

S/. 23,826.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar.

A la oficina de Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas correspondiente, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

ARCHIVO
SEC. GRAL.
ALCALDIA
GERENCIA
OF. PLAN. PRESUPUESTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Emilio Ajis Cuba
ALCALDE